



## **ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN 2016 CON EUSKAL FONDOA Y SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO XX AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 1998.**

En Pleno de fecha 21 de junio de 1996 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a Euskal Fondoa- Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes. Con el fin de regularizar el sistema de colaboración entre ambas entidades, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskal Fondoa suscribieron con fecha 20 de abril de 1998 un convenio-marco de colaboración que prevé que anualmente se definan las acciones y aportaciones a realizar.

Dispone la cláusula cuarta de dicho convenio que “los proyectos y demás actividades amparadas por este Convenio y que deban ser financiadas con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, requerirán la aprobación previa de éste así como de los órganos rectores de Euskal Fondoa”. Añade la cláusula quinta del convenio que “cada año se establecerá, en anexo, un Programa de cooperación operativo, en el que se determinarán las características del mismo, su finalidad, las acciones a realizar y los compromisos de orden técnico y económico que asumen cada una de las partes, incluyendo la aportación de la cuota social anual del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz”.

Desde entonces, 1998, se ha aprobado año a año un programa operativo que recoge las colaboraciones económicas y técnicas entre las dos entidades.

En cumplimiento de las citadas cláusulas, el Servicio de Cooperación al Desarrollo, con fecha de 8 de noviembre de 2016 emite un informe en el que se informa la Propuesta de Programa 2016 de colaboración con Euskal Fondoa (Anexo XX al Convenio). La propuesta del Servicio de Cooperación al Desarrollo consiste en apoyar los proyectos y programas que se detallan a continuación:

<b>Código</b>	<b>Proyecto</b>	<b>€</b>
16-EF-01-ELS	Caminando hacia una gestión municipal integral e inclusiva para la igualdad de género y los derechos de las personas LGBTI	30.000,00 €
16-EF-02-ELS	1ª fase agua potable en San Benito, Los Encuentros y El Cortijo - cantones El Corozo y San Benito- SAN FRANCISCO MENENDEZ	77.000,00 €
16-EF-03-CUB	1ª fase fortalecimiento y diversificación del programa de atención social en el centro histórico de LA HABANA: adultos mayores y colectivos con necesidades especiales	77.000,00 €
16-EF-04	Prácticas y proyectos fin de carrera en cooperación al desarrollo (curso 2016-2017).	5.000,00 €

Por todo lo expuesto, el Servicio de Cooperación al Desarrollo propone a la Junta de Gobierno Local: *“Aprobar el Anexo XX al Convenio de colaboración con Euskal Fondoa, correspondiente al Plan Operativo 2016, con una aportación económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS*



(189.000,00 €) con cargo a la partida 0162-2391- 4 8207 “Convenio con Euskal Fondoa” del Presupuesto 2016”.

CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local colaborar con el Sr. Alcalde en la dirección política que a éste corresponde, así como el desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126.1º y 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala-Delegada del Servicio de Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo XX al Convenio de colaboración con Euskal Fondoa, correspondiente al Plan Operativo 2016, con una aportación económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (189.000,00 €) con cargo a la partida 0162-2391- 4 8207 “Convenio con Euskal Fondoa” del Presupuesto 2016.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la entidad Euskal Fondoa, determinando día y fecha para su formalización.

**TERCERO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2016

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL SERVICIO DE  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**